

76

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

En atención a lo manifestado por la apoderada Kelly Yulieth Rojas Restrepo referente a la negación del trámite solicitado en el presente proceso, se le indica que debe iniciar un proceso de Adjudicación de Apoyo conforme la Ley 1996 de 2019, con sujeción a las reglas , condiciones y requisitos indicados en la citada norma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica', with a long horizontal stroke extending to the right.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.